



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1021/2006.-**

VISTO:

La propuesta de integración de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables promovida desde el Ministerio de Salud de la Nación, con el objeto de trabajar en mejora de la calidad de vida potenciando los recursos comunitario en pos del bienestar de la población; y

CONSIDERANDO:

Que la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables ha demostrado los beneficios que se obtienen en la búsqueda de mejores condiciones de vida y de salud para las comunidades.-

Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud.-

Que es menester concientizar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable y que su participación es necesaria en el mantenimiento de ella, potenciando los recursos comunitarios ya existentes y coordinando la búsqueda y la movilización de los recursos que se requieran.-

Que es preciso garantizar el compromiso de este órgano legislativo en todas las acciones tendientes a implementar el proceso de constituir un Municipio y Comunidad Saludable en la ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el PROGRAMA DE MUNICIPIOS SALUDABLES en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó.-

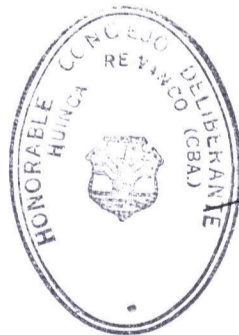
Art.2º).- INICIESE el proceso y acciones tendientes a la constitución en Municipio y Comunidad Saludable.-

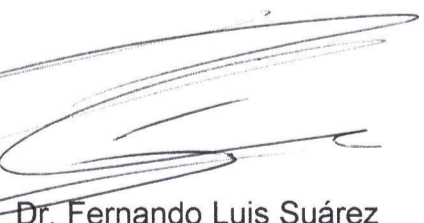
Art.3º).- PROMUEVASE la construcción de entornos físicos y sociales saludables y seguros.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
Dr. Fernando Luis Suárez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 217/2006 de fecha 29 de septiembre de 2006.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



## *Dirección de Bromatología Municipal*

### Estructura Organizativa de la Red

**Unidad Coordinadora:** Integrada por el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y por cinco representantes de cada una de las regiones del país: Noroeste (NOA), Noreste (NEA), Cuyo, Centro y Patagonia. Cada región designara un representante titular y uno alterno.

**Coordinación Operativa:** Integrada por el personal del Ministerio de Salud de la Nación.

El integrar la **Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables** nos compromete a trabajar en la mejora de la calidad de vida y en potenciar los recursos comunitarios en pos del bienestar de la población.

Debemos entender esto como un recurso para sostener, fortalecer e impulsar políticas publicas de promoción de la salud que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

Formar parte de la **Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables** implica una serie de **compromisos**:

1. Priorizar la salud y la calidad de vida en la gestión de gobierno municipal.
2. Propiciar y promover la implementación de políticas saludables.
3. Impulsar la sanción de Ordenanzas Municipales que otorguen marco legal a la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables.
4. Convocar a las fuerzas vivas locales a constituir un Consejo Local para realizar un diagnóstico participativo, fijar prioridades y establecer los compromisos.
5. Elaborar un Plan Estratégico de Municipio y Comunidad Saludable.

Los Municipios acreditados a la Red contarán con una serie de **beneficios**:

- a. Asesoramiento y capacitación técnica por parte de especialistas.
- b. Participación en encuentros, grupos, talleres.
- c. Acceso a información actualizada a través de boletines y publicaciones.
- d. Intercambio y difusión de experiencias locales.
- e. Transferencia de tecnología intermunicipal.

# *Programa Municipal de Protección de Alimentos*

## **OBJETIVOS:**

### **Generales:**

- ◆ **Misión:** Construir un Sistema de Protección Alimentaria a nivel municipal que garantice la Salud de la población.
- ◆ **Visión:** Promover la importancia del consumo de alimentos seguros entre los diferentes eslabones de la cadena alimentaria.

### **Específicos:**

- ◆ **Capacitación:** Concientizar a la población sobre la forma de consumir alimentos seguros.
- ◆ **Auditorias:** Monitorear y evaluar el funcionamiento de establecimientos productores y comercializadores de alimentos.
- ◆ **Gestión:** Comprometer a los distintos sectores sociales, públicos y privados en la instrumentación y mejora del programa.
- ◆ **Epidemiología / Laboratorio:** Elaborar un sistema de recolección de datos y técnicas adecuadas de identificación de agentes patógenos para la prevención de enfermedades.
- ◆ **Legislación:** Fortalecer el marco legal que beneficie la elaboración, comercialización y consumo de alimentos inocuos.



**Municipalidad de Huinca Renancó**  
**Departamento General Roca - Pcia de Córdoba**

En la ciudad de Huinca Renancó, a los 15 días del mes de Junio de 2006, los abajo firmantes, en representación de las Entidades que hoy se encuentran presentes, asumen el compromiso de trabajar conjuntamente con el Gobierno Municipal por intermedio de la **Dirección de Bromatología Municipal**, para instrumentar y mejorar el "**Programa Municipal de Protección de Alimentos**" y de ésta forma construir un "**Sistema de Protección Alimentaria**" que garantice la salud de la población, promoviendo la importancia del consumo de alimentos inocuos entre los diferentes eslabones de la cadena alimentaria y de ésta forma mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

Firmantes:

J. CAPOUAT  
 SENASA

Prochetto Juan José  
 CEHA

Sec. Rural Hca Roca

Héctor Horacio Jura  
 SENASA

Rosendo Rizzo  
 I.P.E.M. N° 141  
 Dr. S. Veloz Sarsfield  
 Hca. Renancó

CARITAS PARROQUIAL

IPEM 252

Aldonza Silvia  
 DNI. 14968019.  
 J.B.E.I. MERCEDES DE  
 SAN MARTÍN

Hugo Wast  
 J. de I. "HUGO WAST"  
 Ponce Herio  
 Por Centro de Comercio

AREA SOCIAL  
 MUNICIPALIDAD

Luciana Intermann  
 Dir. de Medio Ambiente  
 Dun de Hca. Eco'